



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA, EMPLEO Y PORTAVOCÍA ADJUNTA

PREMIOS GRANADA EMPRESAS 2026

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS GRANADA EMPRESAS 2026

La Diputación Provincial de Granada, a través de la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta, viene desarrollando actuaciones dirigidas al fomento del desarrollo económico y empresarial de la provincia, a la promoción del tejido productivo provincial y al reconocimiento de iniciativas empresariales que contribuyan a la generación de actividad económica, empleo, innovación y proyección territorial.

Con esta finalidad se propone aprobar la Convocatoria de los Premios Granada Empresas 2026, cuyo objeto es reconocer públicamente la trayectoria, el esfuerzo, la innovación, la capacidad emprendedora y la contribución al desarrollo económico y empresarial de la provincia de Granada de empresarios/as y empresas que destaquen por su aportación al tejido productivo provincial, por su capacidad de generación de empleo, por su vinculación con la marca Granada, por su liderazgo empresarial o por su contribución a la innovación y modernización del ecosistema empresarial granadino.

De conformidad con el artículo 39 apartado C de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2026, se atribuye al Sr. Presidente asistido por la Junta de Gobierno, la competencia para la aprobación de las convocatorias para la concesión de premios, galardones y concursos, así como la autorización del gasto que, en su caso, se derive.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Administración, en el que se pone de manifiesto la competencia de esta Delegación y el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente para la aprobación de la Convocatoria, en virtud de lo establecido en el artículo 39 apartado C de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2026, y en virtud de la competencia atribuida, en las Resolución de Presidencia nº 7296, de fecha 27 de noviembre de 2025, como órgano instructor del expediente, formulo la correspondiente PROPUESTA para su aprobación por Sr. Presidente, como órgano competente, con la asistencia de la Junta de Gobierno.

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de los premios "GRANADA EMPRESAS 2026" que se recoge a continuación.

SEGUNDO – Autorizar el gasto por importe de 15.000,00 € (quince mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 233.43311.48901 - PREMIOS GRANADA EMPRESAS. Para hacer frente a los premios en metálico: 4 premios de 3.500,00 € (tres mil quinientos euros) y a los premios físicos: 1.000,00 € (mil euros)

TERCERO. - Ordenar su publicación en el BOP una vez aprobada.

En Granada, a fecha de firma electrónica.

El Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta
Fdo. Antonio Díaz Sánchez

CONVOCATORIA
GRANADA EMPRESAS 2026
Diputación Provincial de Granada

DE

LOS

PREMIOS

Primero. Objeto de la convocatoria

La Diputación Provincial de Granada, a través de la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta, convoca los Premios Granada Empresas 2026, con la finalidad de reconocer públicamente la trayectoria, el esfuerzo, la innovación, la capacidad emprendedora y la contribución al desarrollo económico y empresarial de la provincia de Granada.

Estos premios tienen por objeto distinguir a empresarios/as y empresas que destaquen por su aportación al tejido productivo provincial, por su capacidad de generación de empleo, por su vinculación con la marca Granada, por su liderazgo empresarial o por su contribución a la innovación y modernización del ecosistema empresarial granadino.

A los efectos de estas bases, los premios reconocen méritos, trayectorias, proyectos o contribuciones empresariales ya realizados y suficientemente acreditados, sin que su concesión quede condicionada a la ejecución posterior de una actividad subvencionada ni a la justificación de gasto por la persona o entidad premiada.

Segundo. Modalidades de premios

1. Premio Mejor Joven Emprendedor Granada. Destinado a reconocer a una persona física joven empresaria o autónoma cuya trayectoria emprendedora, iniciativa, liderazgo e impacto en el tejido empresarial de la provincia de Granada resulten especialmente destacables.

2. Premio Mejor Mujer Empresaria Granada. Destinado a reconocer a una persona física mujer empresaria o autónoma, cuya trayectoria, liderazgo, gestión empresarial y contribución al tejido productivo de la provincia de Granada resulten especialmente destacables.

3. Premio Mejor Empresa Marca Granada. Destinado a reconocer a una empresa que contribuya de manera destacada a la promoción, posicionamiento, reputación y proyección de la marca Granada, tanto dentro como fuera de la provincia.

4. Premio Mejor Empresa de Innovación Granada. Destinado a reconocer a una empresa de Granada que destaque por la incorporación de procesos, productos, servicios, tecnologías, modelos de negocio o soluciones innovadoras que contribuyan a la competitividad empresarial y al desarrollo tecnológico de la provincia.

Las modalidades primera y segunda tendrán como destinatarias personas físicas. Las modalidades tercera y cuarta tendrán como destinatarias personas jurídicas.

Tercero. Naturaleza, crédito presupuestario y dotación de los premios

Los Premios Granada Empresas 2026 tienen carácter honorífico y económico.

Cada modalidad estará dotada con un galardón físico conmemorativo y una dotación en metálico de tres mil quinientos euros —3.500 €—.

El número máximo de premios será de cuatro, uno por cada modalidad prevista en estas bases, por lo que la dotación económica máxima total de la convocatoria ascenderá a catorce mil euros 14.000 €, sin perjuicio del coste del galardón físico conmemorativo.

La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la correspondiente aplicación presupuestaria del presupuesto de la Diputación Provincial de Granada. La aplicación presupuestaria se hará constar en la publicación oficial o en el expediente administrativo de aprobación de la convocatoria.

La cuantía económica estará sujeta a las retenciones fiscales que, en su caso, resulten legalmente aplicables.

El tratamiento fiscal de la cuantía percibida se determinará conforme a la normativa tributaria aplicable en función de la naturaleza jurídica de la persona o entidad beneficiaria, sin que la Diputación Provincial de Granada asuma obligación distinta de practicar, en su caso, las retenciones o ingresos a cuenta legalmente exigibles.

Dada la naturaleza de los premios, su concesión no requerirá justificación posterior de gasto por parte de las personas, empresas o entidades premiadas, al tener por objeto el reconocimiento de una trayectoria, proyecto o mérito empresarial previamente acreditado.

La percepción del premio no exime a las personas o entidades premiadas del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, contables, mercantiles, laborales, de Seguridad Social o de cualquier otra naturaleza que les resulten aplicables.

Cuarto. Naturaleza jurídica y régimen de concesión

El procedimiento de concesión de los Premios Granada Empresas 2026 se articulará mediante propuesta motivada de las entidades representativas designadas en la presente convocatoria, sin perjuicio de su valoración final por la Comisión de Valoración y de la resolución por el órgano competente de la Diputación Provincial de Granada.

La presente convocatoria no tendrá carácter de procedimiento abierto de concurrencia competitiva entre candidaturas presentadas directamente por las personas o entidades interesadas, sino que las candidaturas deberán ser formuladas por las entidades proponentes previstas en estas bases.

La opción por un sistema de entidades proponentes se justifica por la naturaleza honorífica e institucional de los premios, por la especialización de dichas entidades en cada ámbito material y por su conocimiento directo del tejido empresarial provincial, sin perjuicio de la necesaria valoración objetiva, motivada y documentada por la Comisión de Valoración.

Las personas o entidades propuestas no adquirirán derecho alguno al premio por el mero hecho de haber sido propuestas. La propuesta de una entidad habilitada tendrá la consideración de acto de impulso del procedimiento, quedando la concesión sujeta a comprobación de requisitos, valoración técnica y resolución del órgano competente.

El procedimiento deberá garantizar la trazabilidad del expediente, la constancia documental de las propuestas recibidas, la valoración realizada, la motivación de la propuesta de resolución y la publicación o notificación de la resolución en los términos previstos en estas bases.

Quinto. Entidades proponentes

Los premios serán concedidos previa propuesta de las asociaciones más representativas a nivel provincial en los respectivos ámbitos de cada modalidad.

La designación de las entidades proponentes responde a su implantación provincial, especialización sectorial, trayectoria representativa, conocimiento del ámbito material correspondiente y vinculación directa con la modalidad respectiva.

Modalidad	Entidad proponente	CIF	Web
Premio Mejor Joven Emprendedor Granada	Asociación de Jóvenes Empresarios de Granada (AJE Granada)	G18532093	https://ajeandalucia.org/granada/
Premio Mejor Mujer Empresaria Granada	Asociación de Mujeres Empresarias Granadinas y Autónomas (AMEGA)	G72449911	https://amegaempresarias.es/
Premio Mejor Empresa Marca Granada	Club de Marketing de Granada	G19534767	https://clubmarketinggranada.org/
Premio Mejor Empresa de Innovación Granada	Círculo Tecnológico de Granada	G19577121	https://ctgranada.es/

Sin perjuicio de que la propuesta formal corresponda exclusivamente a las entidades proponentes designadas, estas

podrán tomar en consideración sugerencias, referencias o candidaturas trasladadas por terceros, entidades públicas o privadas, agentes económicos o personas vinculadas al tejido empresarial provincial, siempre que la propuesta finalmente elevada sea motivada y asumida formalmente por la entidad proponente correspondiente.

Cada entidad proponente elevará a la Diputación Provincial de Granada una propuesta motivada para la modalidad correspondiente, que podrá incluir hasta tres candidaturas, acompañada de la documentación justificativa que permita valorar los méritos de las personas o empresas propuestas, las cuales no será necesario que estén asociadas a dicha entidad.

Las entidades proponentes deberán acompañar declaración responsable de que la propuesta ha sido formulada por órgano o persona con capacidad suficiente dentro de la entidad y de que no concurre conflicto de interés directo que comprometa la objetividad de la propuesta.

Cuando la persona o empresa propuesta sea asociada, patrocinadora, colaboradora, miembro de órganos de gobierno o mantenga relación económica relevante con la entidad proponente, dicha circunstancia deberá declararse expresamente, sin que ello determine automáticamente la exclusión, pero sí su valoración por la Comisión de Valoración a efectos de transparencia y prevención de conflictos de interés.

Las entidades proponentes no podrán proponer candidaturas en las que participen directamente personas que formen parte de su órgano de dirección, salvo que dicha circunstancia sea comunicada de forma expresa y la Comisión motive la inexistencia de conflicto invalidante.

Sexto. Requisitos de las personas o empresas propuestas

Podrán ser propuestas para la concesión de los Premios Granada Empresas 2026 los empresarios/as, autónomos/as, emprendedores/as o empresas que desarrollen su actividad económica en la provincia de Granada o que mantengan una vinculación relevante con el desarrollo económico, empresarial, innovador o promocional de la provincia. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la delimitación subjetiva establecida para cada modalidad en el apartado segundo de la presente convocatoria.

Se entenderá que existe vinculación efectiva con la provincia de Granada cuando concurra, al menos, alguna de las siguientes circunstancias: domicilio social o fiscal en la provincia; centro de trabajo o establecimiento permanente en Granada; actividad económica principal o relevante desarrollada en el territorio provincial; empleo generado o mantenido en la provincia; proyecto empresarial con impacto económico acreditado en Granada; o contribución objetiva a la promoción, innovación o reputación económica provincial.

Las personas o empresas propuestas deberán reunir, con carácter general, los siguientes requisitos:

- a) Desarrollar una actividad empresarial relacionada con la modalidad del premio correspondiente.
- b) Tener vinculación efectiva con la provincia de Granada.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No estar incursas en prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas, conforme a la normativa aplicable.
- e) No haber sido sancionadas mediante resolución firme por infracciones graves o muy graves en materia económica, social, laboral, medioambiental, de igualdad o de cualquier otra naturaleza que pudiera resultar incompatible con la finalidad de estos premios.
- f) No encontrarse en situación de concurso culpable, disolución, liquidación, cese efectivo de actividad o cierre registral que impida razonablemente la concesión del reconocimiento.
- g) No tener pendiente reintegro de subvenciones o ayudas públicas frente a la Diputación Provincial de Granada, salvo que la deuda se encuentre aplazada, fraccionada o suspendida conforme a Derecho.
- h) No haber obtenido el mismo premio en la misma modalidad en ediciones anteriores, si las hubiere, salvo que la Comisión motive la excepcionalidad por méritos nuevos, singulares y suficientemente acreditados.

Los requisitos deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de propuestas y mantenerse hasta el momento de la resolución y del pago del premio, cuando proceda.

Séptimo. Presentación de propuestas

Las entidades proponentes deberán presentar sus propuestas ante la Diputación Provincial de Granada en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín

Oficial de la Provincia de Granada, salvo que en la publicación oficial de la convocatoria se establezca otro plazo específico.

Por razones de suficiencia documental y calidad de la valoración, el órgano convocante podrá ampliar el plazo de presentación en la propia convocatoria oficial hasta un máximo de cuarenta días hábiles.

La presentación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Granada o por cualquiera de los medios admitidos conforme a la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

La propuesta deberá incluir, al menos, la siguiente documentación:

- a) Identificación de la persona o empresa propuesta.
- b) Modalidad del premio a la que se presenta la propuesta.
- c) Memoria justificativa de los méritos que fundamentan la propuesta.
- d) Cualquier otra documentación que la entidad proponente considere relevante para la adecuada valoración de las candidaturas.
- e) Declaración responsable de la entidad proponente relativa a la ausencia, o en su caso existencia declarada, de conflictos de interés.

Si la propuesta presentada no reuniera los requisitos formales o la documentación mínima exigida, se requerirá a la entidad proponente para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, de no hacerlo, se tendrá por desistida la propuesta.

Una misma persona o empresa podrá ser propuesta a más de una modalidad únicamente cuando los méritos alegados sean diferenciables y se justifique de forma individualizada su adecuación a cada una de ellas. En ningún caso podrá recaer más de un premio en la misma persona o empresa dentro de la misma edición.

Octavo. Criterios de valoración

La Comisión de Valoración puntuará las candidaturas conforme a una escala máxima de 100 puntos por modalidad, de acuerdo con los criterios y ponderaciones establecidos en el presente apartado.

En las modalidades destinadas a personas físicas, la valoración atenderá prioritariamente a la trayectoria personal, liderazgo, papel efectivo en la actividad empresarial, reconocimiento público e impacto en la provincia de Granada. Los resultados de la empresa, negocio o actividad económica vinculada podrán ser tomados en consideración en la medida en que resulten razonablemente atribuibles a la actuación de la persona candidata.

En las modalidades destinadas a personas jurídicas, la valoración atenderá a la actividad de la empresa, su vinculación con Granada, reconocimiento público, proyección exterior, innovación, impacto territorial y contribución al tejido empresarial provincial.

Los méritos deberán ser públicamente conocidos, objetivamente verificables o suficientemente acreditados mediante la documentación aportada por la entidad proponente, sin que resulte exigible una auditoría económica, técnica o financiera exhaustiva. La Comisión de Valoración podrá solicitar aclaraciones, informes o documentación complementaria cuando lo considere necesario para acreditar suficientemente los méritos alegados.

Para poder proponer la concesión del premio será necesario alcanzar una puntuación mínima de 60 puntos.

En caso de empate entre candidaturas de una misma modalidad, prevalecerá aquella que obtenga mayor puntuación en los criterios con mayor ponderación. Si persistiera el empate, la Comisión resolverá motivadamente atendiendo a la mayor vinculación e impacto acreditado en la provincia de Granada.

La Comisión podrá proponer que una modalidad quede desierta cuando ninguna candidatura alcance dicha puntuación mínima o cuando la documentación aportada no permita acreditar suficientemente los méritos alegados.

La valoración deberá quedar reflejada en el acta, con indicación de la puntuación otorgada en cada criterio y una motivación sucinta de los elementos determinantes de la propuesta.

1. Premio Mejor Joven Emprendedor Granada

Esta modalidad tiene por objeto reconocer a una persona física joven empresaria o autónoma cuya trayectoria emprendedora, iniciativa, liderazgo e impacto en el tejido empresarial de la provincia de Granada resulten especialmente destacables.

A estos efectos, se entenderá por persona joven aquella que tenga 45 años o menos en la fecha de finalización del plazo de presentación de propuestas, siempre que quede acreditada su intervención relevante en la creación, impulso, dirección o gestión de iniciativas empresariales efectivamente constituidas.

La valoración se realizará conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación máxima	Enfoque de valoración
Trayectoria emprendedora y papel personal en las iniciativas.	30 puntos	Creación o impulso de iniciativas empresariales, participación efectiva en su dirección o gestión, liderazgo visible y recorrido emprendedor acreditable.
Protagonismo en la proyección y consolidación de proyectos.	25 puntos	Responsabilidad personal en la presencia en el mercado, crecimiento, consolidación y reconocimiento empresarial a todos los niveles de proyectos empresariales.
Impacto en el tejido empresarial de Granada.	25 puntos	Actividad desarrollada en la provincia, empleo generado o mantenido, dinamización económica, colaboración con agentes locales o contribución al tejido productivo provincial.
Innovación, diferenciación o carácter singular de la iniciativa.	20 puntos	Originalidad del proyecto, modelo de negocio, producto, servicio, proceso o forma de gestión, siempre que sea perceptible y acreditable.

2. Premio Mejor Mujer Empresaria Granada

Esta modalidad tiene por objeto reconocer a una persona física mujer empresaria o autónoma, cuya trayectoria, liderazgo, gestión empresarial y contribución al tejido productivo de la provincia de Granada resulten especialmente destacables.

La valoración se realizará conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación máxima	Enfoque de valoración
Trayectoria empresarial personal.	30 puntos	Recorrido profesional, continuidad, experiencia, hitos empresariales, consolidación de su actividad y reconocimiento de su papel como empresaria, autónoma, promotora o directiva.
Liderazgo y contribución efectiva al desarrollo del negocio.	25 puntos	Responsabilidad en la gestión, dirección de equipos, toma de decisiones, impulso de crecimiento, adaptación o transformación de la actividad empresarial.
Impacto en el tejido empresarial de Granada.	25 puntos	Actividad económica generada en la provincia, empleo, colaboración local, participación en el tejido empresarial granadino o contribución territorial.
Buenas prácticas y contribución a la visibilidad del liderazgo femenino.	20 puntos	Compromiso con igualdad, sostenibilidad, conciliación, responsabilidad social, asociacionismo, participación en redes empresariales o contribución a visibilizar referentes empresariales femeninos.

3. Premio Mejor Empresa Marca Granada

Esta modalidad tiene por objeto reconocer a una persona jurídica que contribuya de manera destacada a la promoción, posicionamiento, reputación y proyección de la marca Granada, tanto dentro como fuera de la provincia.

La valoración se realizará conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación máxima	Enfoque de valoración
Vinculación pública y reconocible con Granada.	25 puntos	Identificación clara de la empresa con Granada por origen, sede, actividad, producto, comunicación, historia empresarial o presencia territorial.
Proyección exterior de Granada.	30 puntos	Capacidad de llevar el nombre, imagen, productos, servicios o valores de Granada fuera de la provincia, en mercados nacionales o internacionales.
Reputación, notoriedad y reconocimiento público.	25 puntos	Presencia en medios, premios, certificaciones, trayectoria sectorial, prestigio empresarial o reconocimiento social.
Retorno económico, social o reputacional para la provincia.	20 puntos	Empleo, atracción de actividad, promoción territorial, efecto tractor sobre otras empresas, turismo, inversión o mejora de la imagen de Granada.

4. Premio Mejor Empresa de Innovación Granada

Esta modalidad tiene por objeto reconocer a una persona jurídica que destaque por la incorporación de procesos, productos, servicios, tecnologías, modelos de negocio o soluciones innovadoras que contribuyan a la competitividad empresarial, la modernización del tejido productivo o el desarrollo tecnológico de la provincia de Granada.

La valoración se realizará conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación máxima	Enfoque de valoración
Innovación reconocible en productos, servicios, procesos o modelo de negocio.	35 puntos	Innovación claramente identificable, implantada o suficientemente acreditada, en cualquier dimensión: tecnológica, productiva, organizativa, comercial, social, medioambiental o de modelo de negocio.
Reconocimiento externo o evidencias acreditativas de la innovación.	25 puntos	Premios, certificaciones, patentes, publicaciones, participación en programas de innovación, presencia en medios, proyectos colaborativos, implantación en mercados o sectores de referencia o casos de éxito.
Impacto empresarial y territorial de la innovación.	25 puntos	Mejora de competitividad, crecimiento, diferenciación, generación de empleo cualificado, transferencia de conocimiento o aportación al ecosistema empresarial granadino.
Vinculación de la innovación con Granada.	15 puntos	Desarrollo de la innovación en la provincia, colaboración con universidades, centros tecnológicos, empresas locales, talento granadino o impacto sobre el tejido productivo provincial.

Noveno. Comisión de Valoración

La elevación de la correspondiente propuesta de resolución corresponderá a una Comisión de Valoración integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia: director/a general de fondos europeos, desarrollo, industria, empleo y portavocía adjunta.
- Secretaría: jefe/a de servicio de promoción y consolidación de empresas.
- Vocalías: Cuatro técnicos/as de la delegación de fondos europeos, desarrollo, industria, empleo y portavocía adjunta, entre los que estará el/la jefe/a de sección de promoción y nuevas empresas del servicio de promoción y consolidación de empresas.

La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia de la Presidencia y la Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan, y de al menos la mitad de sus vocalías. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de las personas asistentes, dirimiendo los empates el voto de calidad de la Presidencia.

La Comisión podrá solicitar cuantos informes, aclaraciones o documentación complementaria considere necesarios para la adecuada valoración de las propuestas presentadas.

Las personas integrantes de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa reguladora del régimen jurídico del sector público, pudiendo las personas interesadas promover su recusación en los términos legalmente establecidos.

La Secretaría levantará acta de las sesiones, que incorporará, al menos, la relación de propuestas examinadas, incidencias documentales, criterios aplicados, puntuaciones o valoraciones realizadas, informes solicitados, abstenciones o recusaciones producidas y propuesta motivada de resolución.

Décimo. Instrucción, comprobación y propuesta de resolución

El Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta será responsable de la ordenación e instrucción del procedimiento. Contará con el apoyo del personal del servicio de promoción y consolidación de empresas en estas tareas. Las actividades incluyen la recepción de propuestas, la comprobación formal de la documentación, los requerimientos de subsanación y la remisión del expediente a la Comisión de Valoración.

La Diputación podrá comprobar de oficio, cuando sea posible y conforme a la normativa aplicable, el cumplimiento de obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y demás requisitos administrativos, siempre que conste autorización de la persona o entidad afectada o habilitación legal suficiente.

La Comisión elevará propuesta de resolución al órgano competente. La propuesta no creará derecho alguno a favor de la persona o entidad propuesta hasta que se dicte y publique o notifique la resolución definitiva de concesión.

Undécimo. Resolución

La concesión de los Premios Granada Empresas 2026 será resuelta por el Sr. Presidente de la Diputación asistido por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta.

La resolución determinará las personas o empresas premiadas en cada una de las modalidades previstas en la presente convocatoria.

El plazo máximo para resolver y publicar o notificar la resolución será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de propuestas, salvo que la normativa aplicable o la resolución de convocatoria establezcan otro plazo.

La resolución deberá contener, al menos, la identificación de las modalidades convocadas, las personas o entidades premiadas, la cuantía concedida, la puntuación obtenida o valoración esencial de la candidatura premiada y, en su caso, la declaración motivada de las modalidades desiertas.

La resolución se publicará en los medios oficiales que procedan y, en su caso, en la sede electrónica o portal de transparencia de la Diputación Provincial de Granada, con respeto a la normativa de protección de datos, transparencia y confidencialidad empresarial.

En caso de renuncia, pérdida sobrevenida de requisitos o imposibilidad de aceptación por la persona o entidad inicialmente premiada, el órgano competente podrá declarar desierta la modalidad o resolver a favor de otra candidatura, previa propuesta motivada de la Comisión.

Duodécimo. Aceptación y obligaciones de las personas o entidades premiadas

Las personas o empresas premiadas deberán aceptar expresamente el premio concedido, facilitar la documentación necesaria para la tramitación del pago y acreditar, cuando proceda, el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

La aceptación deberá formalizarse en el plazo de diez días hábiles desde la notificación o publicación de la resolución salvo que la resolución establezca otro plazo. La falta de aceptación en plazo podrá entenderse como renuncia, previa tramitación que proceda. Asimismo, deberán asistir al acto público de entrega de los premios o designar representación

suficiente para ello.

La aceptación del premio implicará la autorización para la difusión institucional ordinaria del nombre, denominación o imagen corporativa, actividad y méritos reconocidos de las personas o entidades galardonadas en el marco de las acciones de comunicación institucional relacionadas con los Premios Granada Empresas 2026, sin perjuicio de que los usos de imagen personal no estrictamente necesarios requieran, cuando proceda, el consentimiento específico de la persona afectada.

Las personas o entidades premiadas deberán comunicar cualquier circunstancia sobrevenida que pudiera afectar al cumplimiento de los requisitos, a la percepción del premio o a la reputación institucional de la convocatoria.

Decimotercero. Forma de pago

El abono del premio económico se realizará mediante transferencia bancaria a favor de la persona o empresa premiada, previa aceptación expresa del premio y acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

El pago estará sujeto a las retenciones fiscales o demás obligaciones tributarias que, en su caso, resulten aplicables conforme a la normativa vigente.

No se tramitará el pago cuando conste incumplimiento de requisitos esenciales, renuncia, imposibilidad legal de percepción, falta de acreditación de estar al corriente en obligaciones exigibles o cualquier otra causa que impida válidamente la ordenación del pago.

En caso de que el premio sea concedido a una persona jurídica, el pago se realizará a la entidad premiada. En caso de persona física empresaria, autónoma o emprendedora, el pago se realizará a favor de dicha persona, previa acreditación de los datos fiscales y bancarios exigibles.

Decimocuarto. Entrega de premios

La entrega de los Premios Granada Empresas 2026 tendrá lugar en un acto público organizado por la Diputación Provincial de Granada.

Las personas o empresas premiadas podrán hacer uso de la distinción concedida, mencionando expresamente la modalidad y edición del premio recibido.

El uso de la distinción no podrá realizarse de forma que induzca a confusión sobre la naturaleza del premio, implique aval general de la Diputación a productos o servicios concretos o sugiera una relación de patrocinio, homologación o certificación administrativa no existente.

Decimoquinto. Compatibilidad

Los Premios Granada Empresas 2026 serán compatibles con otros premios, reconocimientos, ayudas o subvenciones que pudieran recibir las personas o entidades premiadas, siempre que dicha compatibilidad no resulte contraria a la normativa aplicable.

La compatibilidad se entiende sin perjuicio de las obligaciones de comunicación, publicidad, transparencia, fiscalidad, control financiero o cualesquiera otras que pudieran resultar exigibles por razón de la naturaleza de la persona o entidad premiada o de otros fondos públicos percibidos.

Decimosexto. Transparencia, publicidad activa y confidencialidad

La Diputación Provincial de Granada podrá publicar la información relativa a la convocatoria, resolución, personas o entidades premiadas, cuantías concedidas y motivación esencial de la concesión en los términos exigidos por la normativa de transparencia, subvenciones, régimen local y procedimiento administrativo que resulte aplicable.

La documentación presentada por las entidades proponentes será tratada con respeto a la confidencialidad empresarial, secretos comerciales, propiedad intelectual e industrial y protección de datos personales. Las entidades proponentes deberán identificar expresamente la información que consideren confidencial, sin que dicha identificación vincule de forma absoluta a la Administración cuando existan obligaciones legales de publicidad o acceso a la información pública.

Decimoséptimo. Protección de datos

Los datos personales facilitados con ocasión de la presente convocatoria serán tratados por la Diputación Provincial de Granada con la finalidad de gestionar la tramitación, valoración, resolución, pago y difusión institucional de los Premios Granada Empresas 2026.

El tratamiento de los datos se realizará de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos que les correspondan en los términos previstos en dicha normativa.

El responsable del tratamiento será la Diputación Provincial de Granada. La finalidad del tratamiento será la gestión administrativa de la convocatoria, comprobación de requisitos, valoración de candidaturas, resolución, pago, publicidad institucional, archivo del expediente y cumplimiento de obligaciones legales de transparencia y control.

La base jurídica del tratamiento será, según proceda, el cumplimiento de una misión realizada en interés público, el ejercicio de potestades públicas, el cumplimiento de obligaciones legales y, en su caso, el consentimiento de la persona interesada para usos de imagen o comunicación no estrictamente necesarios.

Podrán tratarse datos identificativos, profesionales, económicos, fiscales, bancarios, de contacto, curriculares o de trayectoria empresarial, así como datos relativos a méritos, actividad empresarial, situación administrativa y cumplimiento de requisitos. No deberán aportarse datos especialmente protegidos salvo que resulten imprescindibles y exista base jurídica suficiente.

Los datos podrán comunicarse a órganos administrativos competentes, entidades financieras, administraciones tributarias, órganos de control, portales de transparencia, boletines oficiales y demás destinatarios cuando exista obligación legal o resulte necesario para la gestión del procedimiento.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y demás derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, en los términos y con los límites legalmente previstos, ante la Diputación Provincial de Granada. Asimismo, podrán dirigirse al delegado o delegada de protección de datos y, en su caso, a la autoridad de control competente.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión de la convocatoria y, posteriormente, durante los plazos exigidos por la normativa de archivos, transparencia, hacienda pública, control financiero y responsabilidades administrativas o jurisdiccionales.

Decimoctavo. Aceptación de las bases

La presentación de propuestas por parte de las entidades proponentes implicará la aceptación íntegra de las presentes bases reguladoras de la convocatoria.

Asimismo, la aceptación del premio por parte de las personas o empresas galardonadas implicará la conformidad con las condiciones establecidas en esta convocatoria.

La aceptación de las bases no impedirá el ejercicio de los derechos, recursos o acciones que legalmente correspondan a las personas o entidades interesadas.

Decimonoveno. Régimen jurídico

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en sus propias bases y, en lo no previsto en ellas, por la normativa aplicable en materia de régimen local, procedimiento administrativo común, régimen jurídico del sector público, subvenciones, haciendas locales, transparencia, protección de datos y demás normativa que resulte de aplicación.

Vigésimo. Anexos orientativos

A efectos de facilitar la homogeneidad de las propuestas, la Diputación Provincial de Granada podrá aprobar o publicar modelos normalizados de memoria justificativa, declaración responsable de requisitos y aceptación del premio.

La utilización de modelos normalizados no impedirá que las entidades proponentes aporten documentación

complementaria que consideren relevante, siempre que sea pertinente para la valoración de las candidaturas.

En Granada, a 8 de Julio de 2026

Firmado por: Diputado Provincial Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta,
D. Antonio Díaz Sánchez